



**BASES DEL CONCURSO DE "COMPARSAS"
DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024**

DEFINICIÓN

PRIMERA. - A efectos de este concurso, se entenderá por COMPARSA una agrupación de personas, legalmente constituida, residente en la isla de Tenerife, e inscrita en los registros públicos oficiales, para la interpretación y exhibición de cantos y bailes con acompañamientos de instrumentos diversos.

COMPONENTES

SEGUNDA. - Estará compuesta por un número no inferior a CUARENTA (40) personas, excluidas mascotas, que no podrán superar el número de 3.

Los menores de 3 años de edad no podrán subir sobre escenario. Entre sus componentes se podrá incluir hasta un máximo de 20 menores en edades comprendidas entre los 15 y 18 años debiendo acreditarse este extremo mediante la presentación del correspondiente DNI o documento oficial acreditativo de la identidad y la correspondiente autorización de los tutores legales del o la menor. Las edades se computarán con referencia la fecha de finalización de los concursos.

Entre la relación de componentes, no podrá figurar ninguno que pertenezca a otra comparsa.

INSCRIPCIÓN Y PLAZOS

TERCERA. - La apertura y cierre del plazo se anunciará en la web del OAFAR y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Los grupos "consolidados", así como aquellos con sede en Santa Cruz de Tenerife que hayan participado en alguna de las tres últimas ediciones y que figuran en la base de datos de OAFAR, recibirán una invitación para participar en los diferentes actos del Carnaval, según las Bases Regulatorias del Procedimiento de Contratación de los Servicios Artísticos con los Grupos del Carnaval y habrán de completar su contratación según el procedimiento descrito en dichas bases, atendiendo al plazo previsto por la Organización.

Los grupos "no consolidados" de fuera de Santa Cruz de Tenerife y aquellos grupos nuevos que deseen participar en los actos programados en las fiestas de Carnaval, deberán solicitar su inclusión en los mismos mediante la presentación de la correspondiente solicitud de inscripción que se les facilitará en el plazo establecido al efecto por el Organismo Autónomo de Fiestas.

1.- En el momento de formalizar la inscripción deberá acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

- Organigrama Directivo de la Agrupación o certificado expedido por el secretario/a de la misma, en el que conste los cargos directivos y declaración responsable, suscrita por el representante, de que mantienen actualizada la inscripción en el registro de Entidades ciudadanas de la Comunidad



Todos los grupos admitidos a concurso presentarán la siguiente documentación relativa a participantes, elementos a utilizar, sonido, iluminación e imágenes, en los siguientes plazos:

2.- Antes del 12 de diciembre de 2023, deberán presentar:

- Relación nominal de todos los componentes que participarán en el concurso, nombre y número del DNI de cada uno de ellos y la edad de los menores.
- En caso de menores, adjuntar además del número del D.N.I. o documento oficial acreditativo, la autorización de los tutores legales para la actuación y reproducción de la imagen del menor según modelo, acompañado de fotocopia del Libro de Familia.

No será admitida a concurso la comparsa que participe con un número de componentes inferior al señalado ni las que tengan entre sus componentes un número de menores superior al permitido.

- Memoria descriptiva de todos los elementos a utilizar durante la actuación (medidas, materiales...). En el caso de utilizar elementos de efectos especiales, elementos eléctricos en los trajes o en el atrezzo, se deberá presentar adicionalmente la memoria técnica de diseño de baja tensión. Todo ello, para su valoración y aprobación, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad

3.- Antes del 9 de enero de 2024, deberán presentar:

- Lista de canales y un plano ajustado al montaje previsto firmado por el responsable del grupo, así como efectos especiales si se prevén, en el registro del OAFAR, para ser comprobado y aprobado por la dirección técnica. Asimismo, deberán presentar antes de esa misma fecha, las imágenes que se proyectarán en las pantallas laterales, si se diera el caso.
- Relación de patrocinadores publicitarios si los tuvieran, en el caso de no presentarla, no será autorizado soporte publicitario alguno.

SELECCIÓN

CUARTA. - El máximo de comparsas admitidas será de DIEZ (10). Para la admisión de participantes se estará a los siguientes criterios de selección:

1.- Tendrán prioridad absoluta las comparsas consolidadas del municipio de Santa Cruz o fuera de él constituidas e inscritas debidamente en los organismos públicos oficiales, entendiéndose por tales las que hayan participado en el concurso de comparsas de Santa Cruz como mínimo durante 10 ediciones y a su vez no hayan interrumpido su participación durante dos ediciones consecutivas en el concurso de Santa Cruz.

2.- Para las que no reúnan los requisitos anteriores, tendrán prioridad las comparsas pertenecientes a Santa Cruz de Tenerife, entendiéndose como tales, las debidamente constituidas e inscritas en los organismos públicos oficiales, y que el 75% de sus componentes tengan residencia legal en el municipio de Santa Cruz.

De solicitar la incorporación más de una comparsa del municipio que reuniera los anteriores requisitos y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

3.- Por último, para la admisión de comparsas pertenecientes a otros municipios, serán comparsas con un mínimo de dos años de antigüedad en el Carnaval en su lugar de procedencia y que no participen en ningún otro concurso de comparsas de la Isla.



En el supuesto que solicitasen la incorporación más de una comparsa de fuera del municipio que reúna el anterior requisito y no hubiese suficientes plazas vacantes, tendrán prioridad aquellas que acrediten mayor número de años participando en el concurso de Santa Cruz y en caso de empate o igualdad de condiciones, se procederá a un sorteo en el día y lugar que designe la organización.

No percibirán ningún tipo de ayuda o contratación económica por parte del Organismo Autónomo de Fiestas de Santa Cruz de Tenerife aquellas comparsas de fuera del municipio, inscritas y admitidas, a excepción de las que tienen carácter de consolidadas.

El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, resolverá sobre la admisión o inadmisión al concurso de las comparsas, en función de que las mismas reúnan o no los requisitos y criterios de prioridad establecidos en las presentes bases, que serán publicadas en el tablón de edictos del ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La no admisión de participación en el Concurso de Santa Cruz no significará la imposibilidad de participar en otros actos del Carnaval capitalino en los que la Comparsa desee estar presente, no percibiendo por ello caché alguno y quedando a criterio del Organismo cubrir el coste de los gastos de dicha participación. Para ello deberá presentar solicitud de participación en el registro del Organismo Autónomo de Fiestas.

Los grupos pertenecientes a otros municipios de la Isla que actúen en el concurso de Santa Cruz se verán obligados a participar en el resto de actos del Carnaval que sean designados por la Organización atendiendo siempre a criterios artísticos. El incumplimiento de esta base conllevará la negativa a la participación de dicha Comparsa en el concurso de Santa Cruz en ediciones posteriores.

La baja del concurso deberá ser comunicada por escrito en el registro de entrada de este Organismo Autónomo de Fiestas.

ORDEN DE ACTUACIÓN

QUINTA. - El orden de actuación de las comparsas se establecerá mediante sorteo previo a la celebración del Concurso, en el día y lugar que designe el Organismo, y ante la presencia de un representante-delegado de cada una de las comparsas inscritas.

Todos los grupos entraran en el mismo bombo del sorteo. Se extraerá un número con el orden el que participaran el día del concurso, atendiendo a la fecha de entrega la documentación debidamente cumplimentada para participar en el Carnaval, quedando así fijado el orden global del mismo.

El colectivo del carnaval que no se encuentren presente para actuar en el orden designado, siempre que haya comunicado la causa al Organismo Autónomo, que deberá ser debidamente motivada, podrá actuar en el lugar que le reasigne la organización. Será descalificado el grupo que no notifique a la organización los motivos que le impidan estar presentes en el orden de actuación determinado, con un mínimo de 24 horas previas al inicio del concurso.

CONCURSO

SEXTA. - El concurso se desarrolla en dos partes. Una primera parte del concurso consistente en un espectáculo musical coreográfico sobre escenario y, una segunda parte espectáculo de ritmo y armonía, en lugar a determinar por el Organismo.

Todas las comparsas inscritas deberán obligatoriamente participar en ambos concursos.

En la primera parte del concurso, las comparsas deberán interpretar un espectáculo musical y coreográfico de libre elección.



La organización habilitará dos sets de actuación con todo lo necesario para el buen desarrollo del mismo. Estando limitado el número de canales disponibles para todo el concurso a 72 en total al tener dos sets distintos para los músicos.

La lista de canales que a continuación se detalla son provisionales pudiendo ser modificados por el Organismo Autónomo.

- 1 BBO
- 2 CAJA
- 3 HH
- 4 TOMS 1&2
- 5 TOM BASE
- 6 OH
- 7 CONGA
- 8 CONGA
- 9 CONGA
- 10 TIMBAL
- 11 TIMBAL
- 12 BONGÓ
- 13 CAMPANA
- 14 TAMBORA
- 15 TAMBORA
- 16 GÜIRA
- 17 PERC
- 18 PERC
- 19 PERC
- 20 PERC
- 21 BAJO
- 22 GUITARRA E.
- 23 GUITARRA ESP.
- 24 CUATRO
- 25 KEY 1 L
- 26 KEY 1 R
- 27 KEY 2 L
- 28 KEY 2 R
- 29 KEY 3 (MONO)
- 30-45 CORO
- 46 DIRECTOR

Los canales de voces, percusiones o líneas no son susceptibles de ser utilizados para otras cosas (líneas por micrófonos, percusiones por voces etc.) que no sean las previstas en esta lista. Únicamente los tres inalámbricos pueden tener una función de comodín (instrumentos acústicos, percusiones o voces).

BACKLINE QUE APORTA EL OAFAR EN CADA SET:

- 1 Batería Custom (Bbo: 22", Toms: 10" 14" 16") + alfombra.
- 8 Soportes de platos tipo jirafa.
- 1 Teclado con tecla contrapesada tipo RD700
- 2 Stands para teclados dobles.
- 1 Amplificador de guitarra
- 1 Amplificador de Bajo de 300w min.
- 1 Juego de congas LP o similar (conga y tumbadora)
- 1 Juego de pailas LP o similar



15 Atriles

La disposición de este material en el escenario será la habitual sin posibilidad de cambio.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

SÉPTIMA. -

1.- Las dos primeras comparsas deberán probar sonido en los sets habilitados a tal efecto, antes de la entrada del público, disponiendo para ello de 70 minutos (setenta), cada una, empezando la prueba el segundo grupo en actuar. Los horarios se determinarán por el Organismo Autónomo siendo de obligado cumplimiento.

2.- Al término de la actuación, la comparsa designada en el puesto tercero procederá a colocar su material mientras actúa la comparsa precedente, continuando con este sistema el resto de las Comparsas participantes alternándose los sets de actuación.

3.- Para el buen desarrollo del concurso, se precisará que las Comparsas desalojen el escenario, una vez terminada su actuación, a la mayor brevedad posible recogiendo sus enseres y vestuarios, a fin de facilitar la colocación de la siguiente.

4.- Se instalarán dos relojes: el primero que marcará diez (10) minutos, que será el tiempo máximo de prueba y el segundo con quince (15) minutos, que indicará el tiempo real de interpretación.

La cuenta atrás de la prueba comenzará después de comprobar el técnico del OAFAR que todas las líneas y micrófonos están operativos y que todos los músicos y cantantes ocupan sus posiciones.

La cuenta atrás del concurso comenzará tras la indicación del director de la comparsa.

Se deberá informar al público de cualquier incidencia que ocurra.

5.- El buen funcionamiento de los instrumentos propiedad de cada comparsa será responsabilidad de cada una de ellas. En el caso excepcional de rotura o avería de cualquier instrumento durante la prueba de sonido se comunicaría a la organización y el reloj y la prueba se pararán en ese momento.

6.- La comparsa que rebase el tiempo máximo de interpretación y/o prueba establecida será descalificada automáticamente en dicha modalidad, manteniéndose con opciones para el resto de apartados. Se entenderá que la actuación habrá finalizado con el último acorde musical y vocal.

7.- La interpretación deberá ser de canto a viva voz sin previa grabación y el acompañamiento musical deberá ser, asimismo, en directo. En caso contrario, no se podrá participar en ninguna de las modalidades del concurso (Presentación, Interpretación y Ritmo y Armonía), perdiendo además la opción de inscripción en la siguiente edición del concurso. A tales efectos se especifica la prohibición expresa de la utilización de secuencias o playbacks. No están permitidos instrumentos de viento de metal o madera, específicamente: trompetas, trombones, saxos, clarinetes, flautas metálicas, tuba y derivados de esta familia. Los controladores MIDI no entran en esta clasificación.

Será el director/a técnico/a de sonido designado por la organización el que velará por el cumplimiento de este extremo, teniendo la obligación de comunicar a el/la secretario/a del jurado cualquier incumplimiento detectado.

8.- El Organismo enviará un máximo de 2 transportes para el traslado de sus componentes y un máximo de 2 furgones para el atrezzo, a aquellas comparsas que lo soliciten para su traslado debiendo estar en el lugar solicitado y en el horario designado por la Organización.

9.- Se prohíbe expresamente durante el concurso la utilización de elementos pirotécnicos. Tampoco eléctricos o de cualquiera otra naturaleza que no hubiera sido valorado y aprobado, en su caso, por la comisión técnica y de seguridad, y que pudieran entrañar el mínimo riesgo de causar daño o lesión a cualquier persona o cosa.



10.- No está permitido durante la celebración del concurso la utilización de polvos de talco, serpentinas, confetis o elementos y sustancias de cualquier otra naturaleza, que pudieran causar eventuales daños tanto a personas como al equipamiento técnico de sonido e iluminación. La comparsa actuante deberá recoger del escenario las partes de los trajes que se hayan desprendido al finalizar su actuación. Será descalificada la comparsa que incumpla la presente norma de limpieza del escenario.

11.- En aras de mantener la seguridad de las personas que participan o asisten al concurso y evitar daños sobre las cosas, no se permite, ni sobre el escenario, ni en otro lugar del recinto, la colocación o instalación de estructura, truss, que fueran susceptibles de causar los antedichos daños. Sin perjuicio de ello, las comparsas actuantes podrán apoyar su actuación, valiéndose de la utilización de elementos de atrezzo. Tampoco se permitirá durante su actuación ni a la finalización de la misma, bajar del escenario hacia el público o del público al escenario.

12.- Se define como atrezzo, aquellos accesorios, objetos y enseres utilizados por los participantes para interactuar durante una representación artística o elementos pequeños que completan la escenografía y vestuario.

Los elementos de atrezzo podrán ser, elementos de mano con un máximo de 1,00x1,00x0,80 metros por persona y tema para completar la puesta en escena y/o vestuario, y que no podrán ensamblarse y emplearse para formar estructuras de mayor dimensión, y elementos de parodia o escena, definiendo por estos a los objetos y decorados que permanecen en escena durante todo el transcurso de ésta que serán como máximo seis (6) para toda la actuación y unas medidas máximas de 2,00x2,00x1,00 metros, y que no podrán unirse para formar una estructura vertical que supere una altura de 2 metros. Todo ello tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables en autorizar la instalación de elementos en el escenario.

La organización pondrá al servicio de los diferentes participantes la técnica disponible en el espectáculo. Si un grupo propusiera un aparato audiovisual adicional, deberá ser aportado por el mismo, estando sujeta su utilización a que técnicamente sea viable con el plan de trabajo de la organización y compatible con los equipos existentes, siempre tras la aprobación de la dirección técnica y de seguridad que serán los últimos responsables de autorizar la instalación de elementos durante el desarrollo del concurso.

Queda prohibido utilizar las instalaciones del Recinto Ferial como taller para el montaje del vestuario o del atrezzo. El OAFAR habilitará un cubículo de 3x3 metros para pequeñas reparaciones, en el caso de eventuales deterioros de éstas.

13.- Las comparsas podrán presentarse al Concurso con la formación de personas que estimen oportunas (respetando el número mínimo de cuarenta 40 componentes), todas con el disfraz correspondiente a la alegoría presentada. La formación que se presente para el día del Concurso deberá repetirse o como mínimo mantenerse en un 75% de los componentes presentados al concurso, en las actuaciones obligatorias que la comparsa deba realizar en las calles y escenarios de Santa Cruz, con la obligatoriedad de vestir todos sus componentes la fantasía de la Comparsa para este Carnaval.

14.- Será obligatorio participar con el mismo traje tanto en Ritmo y Armonía como en el Concurso, permitiéndose un cambio de vestuario.

15.- El traje que presente la comparsa como oficial deberá ser vestido, como mínimo, por al menos seis de sus componentes, de no ser así, esta no optará al premio de presentación. La parranda y el baile deberán ir también disfrazados. Si el traje llevase tocado se deberá llevar al comienzo de la actuación pudiéndose retirar posteriormente.

La Organización tomará las medidas oportunas para que se controle y vigile este hecho.

16.- En el apartado de presentación cada comparsa deberá presentar el diseño de todos y cada uno de los trajes con los que va a participar en el concurso. El tamaño de los trajes no podrá sobrepasar los 3 (TRES) metros de alto, 3 (TRES) metros de ancho y 3 (TRES) metros de fondo. Asimismo, se deberá presentar el nombre de la fantasía.



17.- Los trajes que presente la comparsa no deberán tener ruedas ni en el escenario, ni en la calle, en cualquiera de los concursos: Interpretación y Ritmo y Armonía.

18.- Las comparsas están obligadas a presentar ante el jurado, en el momento de ser requeridos, a una pareja por cada uno de los trajes que se utilizarán durante el concurso. Se habilitarán espacios a tal efecto, por la Organización.

Las dos primeras comparsas lo presentarán antes del comienzo del concurso, la tercera comparsa a la finalización de la interpretación de la primera y así sucesivamente hasta la totalidad.

Todas las agrupaciones, durante los Cosos y Cabalgatas deberán ir desfilando y no realizando coreografías que rompan el ritmo de la misma.

JURADO

OCTAVA. - Los jurados calificadores serán designados por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas, mediante Resolución de la Presidencia que se hará pública, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Organismo antes del concurso, designándose un Jurado para fallar los premios de escenario y otro jurado para fallar los premios del concurso de Ritmo y Armonía. El jurado estará compuesto, siempre que fuese posible, por las siguientes personas:

JURADO CONCURSO DE PRESENTACIÓN E INTERPRETACIÓN ESCENARIO:

- Tres (3) personas elegidas entre profesionales de las artes, para fallar los premios de presentación.
- Ocho (8) personas de los cuales, 2 serán músicos, 2 expertos en coros, 2 en danza y 2 en coreografía para fallar los premios de interpretación.

Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz, pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Las comparsas deberán designar dos representantes, como observadores, con voz, pero sin voto, notificándolo al Organismo Autónomo con 7 días naturales de antelación al concurso. Su labor será en todo momento de asesoramiento y/o aclaración sobre el contenido de las bases, así como de denuncia del incumplimiento de las mismas si lo hubiere, debiendo dirigirse únicamente al secretario/a del Jurado y absteniéndose en todo momento de emisión de juicios de valor y/o valoraciones de las actuaciones, así como el cambio de impresiones con el resto de miembros del jurado.

El fallo de jurado será inapelable.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD. El jurado deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el fallo del jurado y en concreto sobre las puntuaciones emitidas por cada uno de los miembros del jurado.

PUNTUACIÓN

NOVENA. - En cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0´25, 0´50, 0´75, etc.). La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del Jurado.

El jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación para cada una de las modalidades del concurso de comparsas.

Además, se procederá a la eliminación de la nota más alta y de la más baja, a fin de que no haya puntuaciones discordantes, en el apartado de interpretación.



PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ

En este apartado se puntuará la fantasía con la que participan las distintas comparsas y su valoración por el Jurado se ajustará a los siguientes criterios a modo de orientación:

- Alegoría.
- Vistosidad.
- Confección del mismo.
- Imaginación.
- Color y su combinación.
- Materiales utilizados y su combinación.
- Riqueza de vestuario.
- Detalles referentes a apliques, pendientes, collares, zapatos, guantes, corbatas y maquillaje facial.
- Piezas o cambios de piezas o de vestuario que se utilizan según transcurra el espectáculo.
- Los disfraces deben guardar armonía y similitud en todos sus componentes.

INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

En este apartado se puntuará dos campos distintos pero complementarios: el cuerpo de canto (parranda) y el cuerpo de baile.

Para el grupo de canto:

- Las voces de los solistas no se podrán valorar por encima de la conjunción de voces masculinas y femeninas.
- Las voces masculinas y femeninas en conjunto.
- La instrumentación en conjunto.
- Los temas musicales elegidos (originalidad, calidad).
- Los arreglos efectuados a los temas.

Para el grupo de baile:

- La coreografía.
- La originalidad.
- La conjunción con el cuadro general.
- Los dibujos coreográficos.
- La sincronización.
- La estética.
- La armonía.

Las actas del jurado, con las puntuaciones totales obtenida, se harán públicas por parte del OAFAR y, a solicitud del representante, la organización podrá facilitar las puntuaciones individuales obtenidas, sin mencionar la identificación de los miembros de jurado que las han otorgado, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos.



RITMO Y ARMONIA

DECIMA. - El concurso Ritmo y Armonía se desarrollará a lo largo de la avenida Anaga, hasta en un máximo de 5 sets de 70 m de largo aproximadamente cada uno, que estarán debidamente señalizados con elementos verticales, así como sendas marcas en suelo al principio y final de cada uno, facilitando así el desarrollo coreográfico de la comparsa. El número definitivo de sets, siendo la duración de las actuaciones de cada bloque de 7 minutos, será fijado por la dirección artística del espectáculo y técnicos del OAFAR.

Los sets estarán separados entre sí aproximadamente 35 metros para garantizar el distanciamiento entre batucadas.

Las comparsas avanzarán de set en set a señal de regiduría y siempre bailando y con ritmo de batucada.

El número de componentes del concurso de Ritmo y Armonía serán como mínimo 40 y como máximo el mismo número que hubieran presentado en el concurso en escenario. Todos los componentes deberán ir completamente ataviados con el mismo traje que hayan elegido para la presente edición del Carnaval incluidos los tocados si los hubiere.

JURADO DE RITMO Y ARMONÍA: estará compuesto por seis (6) personas:

Tres (3) expertos en baile, fallarán coreografía y ritmo y coordinación
Tres (3) percusionistas fallarán percusión y combinación instrumental

El jurado designado al efecto podrá ubicarse en cualquiera de los sets establecidos, así como moverse entre ellos a lo largo de la actuación de las comparsas participantes. También tendrá en cuenta el desplazamiento entre set y set de cada comparsa.

Actuará como secretario/a un empleado/a público con voz pero sin voto, pudiendo auxiliarse de otros secretarios/as en caso necesario.

Las personas seleccionadas para componer el jurado en la modalidad de concurso en escenario no podrán ser miembros del jurado para la modalidad de Ritmo y Armonía.

En cuanto a la puntuación, se efectuará de 1 a 10 puntos para cada miembro de jurado, pudiéndose utilizar hasta dos decimales (ejemplo: 0'25, 0'50, 0'75, etc). La puntuación será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por los miembros del jurado.

El jurado para emitir su fallo ha de tener en cuenta los elementos valorativos que se indican a continuación. En este apartado sólo el jurado de interpretación puntuará:

- Percusión (batucada).
- Ritmo, coordinación y combinación.
- Coreografía del baile.
- Coordinación del baile con la batucada.

PREMIOS

DECIMOPRIMERA. - Se otorgarán las siguientes distinciones según la puntuación del jurado.

1.- PRESENTACIÓN AL MEJOR DISFRAZ.

PRIMERO. - Dotado con PLACA

SEGUNDO. -Dotado con PLACA



TERCERO. - Dotado con PLACA
ACCESIT. - Dotado con PLACA

2.- INTERPRETACIÓN EN ESCENARIO

PRIMERO. - Dotado con TROFEO O PLACA
SEGUNDO. -Dotado con TROFEO O PLACA
TERCERO. - Dotado con TROFEO O PLACA
ACCESIT. - Dotado con PLACA O DIPLOMA

Se entregarán placas o diplomas de participación a todas las Comparsas participantes que no resultasen premiadas en estos dos apartados

3.- RITMO Y ARMONIA MANUEL MONZÓN

PRIMERO. - Dotado con PLACA
SEGUNDO. -Dotado con PLACA
TERCERO. - Dotado con PLACA
ACCESIT. - Dotado con PLACA

PREMIO AL MEJOR ESTANDARTE O BANDERA. - Dotado con PLACA-

ENTREGA DE PREMIOS

DECIMOSEGUNDA. - El Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas entregará los premios, de los apartados de Interpretación, Presentación y Ritmo y Armonía en las fechas designadas para cada modalidad, después de la lectura del acta, estando en el escenario un máximo de dos componentes de cada una de las comparsas con su correspondiente disfraz oficial para escuchar la lectura del fallo.

PUBLICIDAD

DÉCIMOTERCERA. - Cada comparsa podrá disponer de patrocinadores publicitarios si así lo creyera conveniente con estricta observancia de las siguientes condiciones:

No se podrá utilizar publicidad de ningún tipo en el disfraz, ni en los atuendos de los figurantes, ni mascotas.

Para ello la publicidad nunca podrá superar en cantidad ni volumen la de los propios instrumentos para no eclipsar el reconocimiento de los mismos, todo ello previa comprobación por la organización.

Asimismo, se autoriza la inclusión de publicidad en soportes publicitarios en el escenario, en el momento de sus actuaciones, no siendo permitidos los que hagan referencia a alcohol, tabaco, casas de juegos y apuestas en los concursos sobre escenario.

Los soportes publicitarios serán como máximo de dos elementos de las tres opciones que se indican a continuación, la colocación de los mismos será a los lados de la agrupación y de acuerdo a un plano de ubicación que se adjuntará en las bases para cada modalidad de concurso:

- a) Banderolas, medidas de 2,00 x1,00 metros.



- b) Roll Up medidas de 0,80 x 2,00 metros.
- c) Cartón pluma medidas de de 2,00 x1,00 metros.

La inclusión de publicidad vendrá condicionada al cumplimiento de los siguientes extremos:

- 1.- Deberá ser autorizada en todos y cada uno de los casos por el Organismo Autónomo de Fiestas a fin de evitar incidencias derivadas de posibles exclusivas contratadas por el propio OAFAR.
- 2.- Los atrezos no podrán llevar ningún tipo de publicidad.
- 3.- La publicidad mostrada por el grupo deberá guardar concordancia con lo que establezca en todo momento la normativa vigente en materia de publicidad en actos públicos.
- 4.- Se respetarán lo que a efectos de Publicidad establecen las normas del propio concurso en tanto en cuanto no se autoriza el uso de argumentos publicitarios con el disfraz ni en el nombre o apellido de la comparsa, dado que la denominación del grupo en el concurso será la que se utilice en todos los actos oficiales del carnaval.
- 5.- Finalmente, no se podrá utilizar ni dejar oculto por los grupos aquellos soportes publicitarios destinados a la explotación comercial de la Fiesta por parte de este Organismo Autónomo.

En cualquier caso, los mensajes publicitarios impresos en los elementos reseñados deberán en todo caso someterse al contenido de la Ley 34/1998, de 11 de noviembre, General de Publicidad.

NORMAS E INDICACIONES DEL OAFAR

DECIMACUARTA.- El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo del concurso, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que a juicio del Organismo Autónomo se consideren que pueden perjudicar al buen desarrollo del mismo, y/o provocan al público, pudiendo ser origen o causa de incidentes durante el concurso o desfiles, así como los actos o expresiones amparados en un trato hostil o vejatorio hacia el equipo de la Organización, entendido en su sentido más amplio, será objeto de penalización y sanción con la tramitación del oportuno expediente administrativo, pudiendo suponer la no admisión del colectivo del carnaval en las dos ediciones siguientes del concurso.

Se contemplará desde el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas de acuerdo con las comparsas, la posibilidad de cesión de los primeros premios de interpretación y presentación en cada uno de los concursos, para su exposición en la Casa del Carnaval.